



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-202/2021

RECURRENTE:
ROMAN COTA MUÑOZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TECATE, BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-999/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las dieciocho horas con diez minutos del dieciocho de junio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Román Cota Muñoz, por su propio derecho, en contra del Acuerdo emitido en fecha 27 de mayo de 2021 en la Sesión de Cabildo del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, así como la negativa del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a través del Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario General del mismo de permitirle regresar a sus labores como Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-202/2021**; y túrnese a la ponencia del Magistrado suscrito, como instructor y ponente a fin de proceder a la sustanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Maestro **Jaime Vargas Flores**, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**

